



El Tambo - Cauca, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 1200
Radicación: 2023-00304-00
Proceso: DEMANDA EJECUTIVA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Nit. 800.037.800-8
Demandados: IDAR ALBEIRO DE JESUS BOHOJORGE C.C. No. 76.000.421

Encontrándose a Despacho, la demanda de la referencia, y con el fin de decidir sobre su admisión se observa que adolece de irregularidades, para lo cual se hacen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La señora apoderada de la entidad demandante refiere:

1. En la pretensión número doce, referente a los intereses remuneratorios, que el valor es de SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$70.225, sin embargo, en el pagare No 4866470214114944, el valor de los intereses remuneratorios es por CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$175.871), por lo cual se hace necesario aclarar esta pretensión.

En tales condiciones, el despacho atendiendo lo dispuesto en el art. 90 del C. General del proceso, la inadmitirá y concederá un término para su corrección, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE EL TAMBO-CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER un término cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia por Estado Electrónico, para que la parte demandante subsane los defectos señalados en precedencia, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. LISSETH VANESSA LONDOÑO BADILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.315.981 expedida en Popayán y Tarjeta Profesional No. 156.722 del C.S. de la J., como mandatario judicial de la parte demandante, únicamente para los recursos que se deriven de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ